



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), cuatro (4) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

**Medio de Control** : Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Laboral)  
**Radicación** : 81001-3333-002-2015-00289-00  
**Demandante** : Biviana Ruiz Muñoz y otros  
**Demandado** : Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional  
**Juez** : Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido y se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada según constancia secretarial visible a fl. 304 del expediente, se hace necesario continuar con el trámite procesal establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo cual el Despacho fijará fecha para la audiencia inicial el 14 de septiembre de 2017 a las 8:30 A.M. en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otra parte, observa el despacho que a folio 259 obra poder conferido por la entidad demandada al abogado Óscar Hernando Archila Márquez, luego a folio 258 obra poder de sustitución conferido por el abogado Oscar Hernando Archila Márquez a la abogada Katerine Imbeth Quenza para efectos de contestación de la demanda.

Como consecuencia de lo anterior, el despacho reconocerá personería al abogado Archila Márquez y a la abogada Imbeth Quenza en calidad de apoderada sustituta.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO: FIJAR** como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del CPACA, el 14 de septiembre de 2017 a las 8:30 A.M. en la Sala de audiencias de este Juzgado.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso al abogado Oscar Hernando Archila Márquez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.301.729 de Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), y portador de la tarjeta profesional N° 240.524 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a poder visible a folio 259 del expediente.

**TERCERO: RECONOCER** personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso como apoderada de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, a la abogada Katerine Imbeth Quenza, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.295.291 de Arauca, portadora

de la tarjeta profesional N° 187.037 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a poder visible a folio 258 del expediente.

**CUARTO: NOTIFICAR** a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO N° 069, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, ocho (8) de noviembre de 2016, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA

Secretaria